

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la Asociación de Cronistas de Arte de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se establece el día 28 de febrero de cada año, como “Día del Cronista de Arte y Espectáculo”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 166-04 que designa a los señores Lic. Juan Ramón Veras Almonte y Lic. Marcelo Bourdier Domínguez, Ministro Consejero y Consejero de la Embajada de la República Dominicana Puerto Príncipe, Haití, respectivamente.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El licenciado Juan Ramón Veras Almonte, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.

ARTICULO 2.- El licenciado Marcelo Bourdier Domínguez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 167-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al señor Cassio Taniguchi.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-04

CONSIDERANDO: los aportes y el interés demostrado por el Prefecto del municipio de Curitiva, señor Cassio Taniguchi en favor de los proyectos de desarrollo y asistencia técnica para la ciudad de Santiago de los Caballeros.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Oficial, al Señor Cassio Taniguchi.